

27987 REAL DECRETO 2385/1996, de 18 de noviembre, por el que se indulta a don Federico Bordalas Hernández.

Visto el expediente de indulto de don Federico Bordalas Hernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 2 de mayo de 1994, como autor de un delito de tráfico de drogas, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de noviembre de 1996,

Vengo en conmutar a don Federico Bordalas Hernández la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de noviembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

27988 REAL DECRETO 2386/1996, de 18 de noviembre, por el que se indulta a don Celestino Canchales Rastrolo.

Visto el expediente de indulto de don Celestino Canchales Rastrolo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 22 de octubre de 1993, como autor de un delito de lesiones, a la pena de cuatro años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de noviembre de 1996,

Vengo en conmutar a don Celestino Canchales Rastrolo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de noviembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

27989 REAL DECRETO 2387/1996, de 18 de noviembre, por el que se indulta a don José Garriga Rovira.

Visto el expediente de indulto de don José Garriga Rovira, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 11 de julio de 1986, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de Instrucción número 20 de Barcelona, de fecha 12 de septiembre de 1985, como autor de un delito de robo, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1985, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de noviembre de 1996,

Vengo en conmutar a don José Garriga Rovira la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de noviembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

27990 REAL DECRETO 2388/1996, de 18 de noviembre, por el que se indulta a don Miguel Ángel Hernando Ortiz.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ángel Hernando Ortiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Santander, en sentencia de fecha 15 de febrero de 1989, como autor de un delito de robo, a la pena de trece meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de noviembre de 1996,

Vengo en conmutar a don Miguel Ángel Hernando Ortiz la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de noviembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

27991 REAL DECRETO 2389/1996, de 18 de noviembre, por el que se indulta a don Ricardo Hilera Gómez.

Visto el expediente de indulto de don Ricardo Hilera Gómez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 13 de Madrid, en sentencia de fecha 3 de junio de 1994, como autor de un delito de falsedad en concurso con un delito de estafa, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de noviembre de 1996,

Vengo en conmutar a don Ricardo Hilera Gómez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone la totalidad de las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de noviembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

MINISTERIO DE DEFENSA

27992 RESOLUCIÓN 201/1996, de 29 de noviembre, del Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se delega en determinadas autoridades la designación de Comisiones de servicio con derecho a indemnización.

El Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 68), sobre indemnizaciones por razón del servicio, atribuye, en el artículo 4.1, al Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra la facultad de designar las Comisiones de servicio con derecho a indemnización dentro del ámbito de su competencia.

Por Resolución 29/1991, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 83), se delegó a determinadas autoridades dicha facultad por razones de carácter operativo y de una mayor agilidad administrativa, con el fin de evitar que un gran número de Comisiones no programables y urgentes se demorasen sin que ello supusiera menor garantía de la adecuada designación ni del necesario control.

La experiencia adquirida, unida a la nueva legislación económico-administrativa y a la progresiva implantación del Plan Norte aconseja ampliar dicha delegación.